

CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA - CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



LA CUT EXIGE GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN SINDICAL DIVERSA Y EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS DISIDENCIAS SEXUALES Y DE GÉNERO

La Central Unitaria de Trabajadores de Colombia CUT, rechaza la Resolución 202550092656 del 11 de noviembre de 2025, mediante la cual la Secretaría de Educación de Medellín negó el permiso sindical solicitado por cinco docentes afiliades a ASDEM para asistir al *Primer Encuentro Nacional de Sindicalistas LGBTIQ*+ "León Zuleta y Diana Navarro". La solicitud, presentada en tiempo y forma, contemplaba dos días de permiso (13 y 14 de noviembre) para participar en un evento de carácter sindical, formativo y reivindicativo, orientado a fortalecer el papel de las personas trabajadoras con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el movimiento sindical colombiano.

La Secretaría argumenta que el evento no corresponde a funciones propias del ejercicio sindical y que su autorización afectaría la prestación del servicio educativo. Sin embargo, no demuestra que la ausencia de les docentes hiciera imposible garantizar el servicio, ni explora medidas alternativas, como lo exigen los lineamientos nacionales. Esta negativa desconoce el carácter sindical del evento, vulnera el derecho fundamental de asociación y contradice los compromisos internacionales del Estado colombiano en materia de libertad sindical y no discriminación.

Denunciamos esta decisión como un acto regresivo y discriminatorio que limita el ejercicio pleno de la acción sindical diversa. **Exigimos garantías reales para la participación de todos los sectores del movimiento sindical, incluyendo a las disidencias sexuales y de género**, y reiteramos nuestro respaldo a les compañeres que, pese a la negativa institucional, participaron en el Encuentro con el respaldo de sus comunidades educativas. La libertad sindical no se condiciona ni se fragmenta: se ejerce en pluralidad, con dignidad y sin miedo.

¡La diversidad también es sindical! ¡La libertad sindical no se condiciona ni se limita! ¡Exigimos garantías reales para el ejercicio pleno de la acción sindical diversa y transformadora!

Bogotá, D. C., 13 de noviembre 2025

FABIO ARIAS GIRALDO

Presidente

OVER DORADO CARDONA

Secretario General

DORY CLEMENCIA CAPERA LEITÓN Directora Departamento de la Mujer



